

CONSTANCIA: La dejo en el sentido que, el día 14 de octubre de 2022, a las 5:00 de la tarde, venció el término del anterior emplazamiento, sin ningún pronunciamiento, se hace necesario designarle Curador Ad-Litem que represente en este asunto a la parte pasiva.

Armenia Quindío, enero 12 de 2023.

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA
Secretaria.

Expediente 2022-00084-00
Perdida Patria Potestad
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, enero veinte (20) de dos mil veintitrés (2023)

Dentro de las presentes diligencias, vencido como se encuentra el término del anterior emplazamiento, y como quiera que, se hace necesario designarle Curador Ad –Litem para que represente en este asunto a la parte pasiva FABIO ALBERTO CAICEDO PALOMO, consecuente para tal fin se designa al Dr. **ANDRES FELIPE GARCIA WAGNER**, quien se puede ubicar en el correo: agarciawagner@gmail.com en aras de notificarle el auto admisorio de la demanda, conforme lo establecido en el numeral 7º, del artículo 48 del Código General del Proceso. **Líbrese comunicación** al curador ad-litem designado. (Realizar las advertencias del caso)

De otro lado, no obstante, en el auto admisorio de la demanda, haberse ordenado el emplazamiento de los parientes de la menor por línea materna y paterna, es del caso tener en cuenta la manifestación dada por el apoderado judicial de la parte interesada en escrito anterior, en el sentido de tener en cuenta como parientes a:

- **XIOMARA DÍAZ TIQUE**, identificada con cedula de ciudadanía número 39.813.349, en calidad de **abuela**, quien puede ser citada por medio del siguiente correo electrónico diaz_xiomi_22@hotmail.com y/o Barrio Camino Real Manzana B, Casa 12, del municipio La Tebaida Quindío, teléfono 3232223111.
- **JOSÉ FERNANDO RODRÍGUEZ AGUDELO**, identificado con cedula de ciudadanía número 91.746.187, en calidad de **abuelo**, quien puede ser citado por medio del siguiente correo electrónico josefer_9916@hotmail.com y/o Barrio Camino Real Manzana B, Casa 12, del municipio La Tebaida Quindío, teléfono 3133563262.
- **JOSÉ VICENTE DÍAZ MURCIA**, identificado con cedula número 79.001.052, en calidad de **bisabuelo**, quien puede ser citado a la siguiente dirección Barrio Camino Real Manzana B, Casa 12, del municipio La Tebaida Quindío, teléfono 3114419922, sin correo electrónico.

*Bajo ese entendido, **se requiere** a la parte actora, citar e informar a dichos parientes, la existencia del presente proceso, para los fines del artículo 61 del C. C, en armonía con el artículo 395 del Código General del proceso.*

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ.
gym

Firmado Por:
Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **056b9f9a720610e5b31f6e43cf837d3a7a01a33a7181d75151fa0be20db3bf13**
Documento generado en 19/01/2023 04:58:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>